

26 DIC. 2017

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MÁLAGA

15 DIC. 2017

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
Nº Orden: 22 nº de: 728406

El presente documento ha sido objeto de
de la Junta de Go-
bierno Local celebrado en el día de la fecha.

**CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS
SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN MATERIA DE AYUDAS
ECONÓMICAS FAMILIARES**

Reunidos en Sevilla,

De una parte, D^a Ana Conde Trescastro, Directora General de Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D. Julio Andrade Ruiz, Concejal del Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia del Ayuntamiento de Málaga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Cuarta y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Málaga en materia de Ayudas Económicas Familiares.

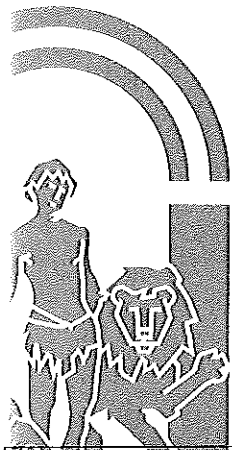
Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, el referido Convenio ha mantenido su continuidad con prórrogas anuales, siendo la última incorporación al referido Convenio la Cláusula Adicional Tercera.

Cuarto.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el



Código Seguro De Verificación:		Fecha	22/11/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Ana Conde Trescastro			
Url De Verificación		Página	1/2	

Ayuntamiento de Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segunda.- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 650.452 €, con cargo a la partida presupuestaria 1300180000 G/31E/46401/00 S0656, de conformidad con el Anexo II de la Orden de 10 de agosto de 2017.

El Ayuntamiento de Málaga aporta 120.202,00 €, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

La Directora General de Infancia y Familias

El Concejal del Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia del Ayuntamiento de Málaga



Fdo: Ana Conde Trescastro

Fdo.: Julio Andrade Ruíz

SÍRGENCIA! SE EXORTA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fdo.!



Este documento ha sido efectivamente firmado

Código Seguro De Verificación:		Fecha	22/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Conde Trescastro		
Url De Verificación	https://	Página	2/2

